

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

#### 262242 *Oferta de ocupación pública correspondiente al año 2021 Ayuntamiento de Eivissa*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 22 de junio de 2021, acordó la aprobación de la Oferta de Ocupación Pública de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las bases de régimen local, y al artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, en relación con el artículo 47.5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, con el términos siguientes:

**A) Plazas derivadas de la disposición adicional vigésima tercera procesos de estabilización al amparo del artículo 19.U.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado por el año 2017.**

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	GRUPO	N.º PLAZAS
--------------	-------	------------

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar administrativo/va	C2	6
----------------------------	----	---

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

#### SUBESCALA TÉCNICA

#### CLASE SUPERIOR

Letrado/da	A1	1
------------	----	---

#### CLASE AUXILIAR

Monitor/a sociocultural	C2	1
-------------------------	----	---

#### PERSONAL LABORAL

Denominación	GRUPO ASIMILACIÓN	N.º PLAZAS
--------------	-------------------	------------

#### DIVISIÓN FUNCIONAL DE OFICIOS

#### Grupo profesional- Operario

Celador/a turístico/a y comercial	Agrup. Profesional	1
-----------------------------------	--------------------	---

Operario/aria de limpieza	Agrup. Profesional	1
---------------------------	--------------------	---

**B) Plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos por las causas previstos en los apartados 1 y siguientes del artículo 19.U de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021:**

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	GRUPO	N.º PLAZAS
--------------	-------	------------

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA DE GESTIÓN

Técnico/a Medio de Gestión	A2	2
----------------------------	----	---



### SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar administrativo/va C2 2

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA

#### CLASE SUPERIOR

Letrado/da A1 1

#### CLASE MEDIA

Asistente/a Social A2 1

Arquitecto Técnico A2 1

Técnico/a Medio de Informática A2 1

#### CLASE POLICÍA LOCAL

Policía local C1 10

#### CLASE PERSONAL DE OFICIOS

Sepulturero/a C2 1

### PERSONAL LABORAL

Denominación	GRUPO ASIMILACIÓN	N.º PLAZAS
--------------	-------------------	------------

#### DIVISIÓN FUNCIONAL TÉCNICA Grupo profesional- Auxiliar técnico/a

Trabajador/a familiar C2 1

C) Plazas derivadas de la aplicación del Decreto 48/2011, de 13 de mayo, por el cual se regulan los principios generales y las directrices de coordinación de los servicios sociales comunitarios básicos y del Orden de la Consejera de Bienestar Social, de 2 de octubre de 2000, por la cual se regula el servicio de ayuda a domicilio.

### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	GRUPO	N.º PLAZAS
--------------	-------	------------

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar administrativo/va C2 2

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA

#### CLASE MEDIA

Asistente/a Social A2 5

Educador/a Social A2 4

D) Plazas derivadas de la disposición adicional centésima cincuentena novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado por el año 2021. Tasa adicional de reposición de la policía local.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/85/1091962





## PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	GRUPO	N.º PLAZAS
--------------	-------	------------

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CLASE POLICÍA LOCAL

Policía local	C1	5
---------------	----	---

Contra este acuerdo pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Palma de Mallorca en el término de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el término de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que creáis conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, documento firmado electrónicamente en el margen (23 de junio de 2021)

**La regidora delegada**

Estefanía Torres Sánchez

